BASES REGULADORAS DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE AZAFATAS/OS PARA TERRACULTURA 2025

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la contratación para prestar servicios en el Ayuntamiento de Chirivel de 4 azafatas/os durante la celebración de Terracultura 2025, Feria de maquinaría agrícola y productos ecológicos mediante la baremación de méritos y entrevista.
Las funciones que deberán ejercer las personas que resulten seleccionadas serán, bajo dependencia jerárquica, las propias de su nivel y categoría laboral.

- Guiar al público y expositores a través de las actividades de Terracultura.
- Informar sobre la próxima actividad del programa e invitan a los ponentes.
- Ayudan a los visitantes, expositores y ponentes a identificar los principales lugares del evento comunicándose con ellos y asegurándose de que haya suficiente señalización para guiarlos.
- Asistir en las ponencias y concursos del programa de Terracultura.
- Cuantas funciones relacionadas con su puesto de trabajo le sean encomendadas por los órganos municipales competentes.

C.I.F. P0403700H

2. MODALIDAD DE CONTRATO

La modalidad del contrato es la de la circunstancias de la producción para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tiene una duración reducida y delimitada coincidiendo con los días de celebración de la Feria Terracultura, los días 2, 3 y 4 de mayo de 2.025.

3. PUBLICIDAD DE BASES Y CONVOCATORIA

Las presentes Bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en C/ Paseo, 1 de Chirivel y en el tablón de anuncios electrónico, en la página web http://www.chirivel.es.

4. CONDICIONES ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

a. Estar en posesión de la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c. Ser mayor de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por lay podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

Código Seguro De Verificación	gnoqBtkg4W18DRzmX2b1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	15/04/2025 14:00:54
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gnoqBtkg4W18DRzmX2b1TQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. Estar en posesión del título de Graduado en ESO o FP 1.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la formalización del contrato laboral.

5. SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será por Concurso de méritos y entrevista, atendiendo únicamente a las funciones y cometidos de los correspondientes puestos de trabajo.

6. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán, en el modelo de instancia (ANEXO 1), solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en los que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el Registro general en Atención al público del Ayuntamiento de Chirivel, en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento https://chirivel.es o en algunos de lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **CINCO días naturales** contados a partir del días siguiente de la publicación del anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chirivel.

Asimismo, las bases de la convocatoria quedarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://chirivel.es

Junto a la solicitud se presentará la documentación siguiente:

- **Solicitud** (Anexo1) para solicitar tomar parte en el concurso.
- **Fotocopia DNI** o identificación equivalente**.**
- **Originales** o fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar.
- **Declaración responsable de NO haber sido separado mediante expedientes disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutos de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.**

Código Seguro De Verificación	gnoqBtkg4W18DRzmX2b1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	15/04/2025 14:00:54
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gnoqBtkg4W18DRzmX2b1TQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por los documentos correspondientes o fotocopia compulsada del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias
La no presentación de toda la documentación referida, dentro de los plazos establecidos, será causa de exclusión del proceso selectivo.
Los errores podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

7. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento, dirección, https://chirivel.es, se concederá un plazo **DOS días naturales** para la subsanación.

Con la advertencia de que, trascurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva. Del mismo modo que si todos los aspirantes que presentan son admitidos, esta lista será definitiva.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la valoración de los méritos alegados y entrevista en su caso así como la composición de la Comisión de Valoración.

Vitas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía, se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que igualmente será objeto de publicación en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento ubicado en la dirección https://chirivel.es.

8. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de valoración estará constituida por **TRES personas**, realizando una de ellas labores de secretaría. Esta Comisión podrá disponer de la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración con la Comisión.

C.I.F. P0403700H

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	gnoqBtkg4W18DRzmX2b1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	15/04/2025 14:00:54
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gnoqBtkg4W18DRzmX2b1TQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

9. PROCESO DE SELECCIÓN.

Solamente se tendrán en cuenta a efectos de puntuación aquellos méritos debidamente justificados con documentos acreditativos (originales o fotocopias compulsadas) de los mismos sin entrar a valorar cualquier otro mérito que no esté debidamente justificado.
Los servicios prestados como **azafata/o** se acreditarán mediante certificado del órgano administrativo competente en el que se acredite dicha prestación laboral así como su duración, o en su caso, certificado expedido por la Seguridad social (vida laboral) y/o copia del contrato de trabajo siempre que de los mismos quede acreditada la naturaleza de la actividad profesional y la duración del período o períodos de contratación.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma, título o certificado de finalización (original o fotocopia compulsada), o certificación expedida por la Administración, Universidad, Organismo o Institución que hubiere impartido la acción formativa, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Órgano o entidad que lo ha impartido.
- Denominación de la acción formativa.
- Materia de la acción formativa.
- Número de horas de duración, o de créditos con correspondencia en horas.
- Fecha de realización

En el caso de que no se acredite la duración de los cursos o títulos y por su naturaleza fueran susceptibles de valoración, se computarán en el baremo inferior correspondiente.
Los méritos que se tengan en cuenta en un apartado no podrán valorarse en otro.
A efectos de contabilizar cada uno de los méritos, se tomará como fecha límite la fecha de presentación de las solicitudes.
Los méritos se valorarán en función del siguiente baremo:

a) Experiencia Profesional. Máximo 2 puntos

- Experiencia en las funciones a desempeñar en ferias: 0.4 puntos por cada día acreditado de trabajo como azafata/o.
- Experiencia en las funciones a desempeñar en otro tipo de eventos: 0.2 por cada día acreditado de trabajo como azafata/o.

b) Méritos académicos. Máximo 1 puntos

- Por estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente: 1 punto.

C.I.F. P0403700H

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	gnoqBtkg4W18DRzmX2b1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	15/04/2025 14:00:54
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gnoqBtkg4W18DRzmX2b1TQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

c)Entrevista. Máximo 3 puntos.

La Comisión realizará una entrevista a los aspirantes que hayan sido admitidos en las listas definitivas, siempre que las solicitudes superen el número de plazas convocadas. Ésta versará sobre la experiencia del solicitante, contenido y funciones de la plaza, así como otros aspectos en relación con la convocatoria que considere de interés la Comisión

Se valorará, el conocimiento del trabajo, aptitud, actitud, grado de iniciativa, capacidad de trabajo en equipo, responsabilidad, grado de colaboración con superiores y compañeros, aceptación de normas e interés en el desempeño del puesto en la forma indicada.

10. CALIFICACIÓN

La puntuación total será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y la obtenida en la obtenida en la fase entrevista, en su caso.

11. RELACIÓN DE PUNTUACIONES Y ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

C.I.F. P0403700H

La Comisión hará pública la relación de los aspirantes que hayan superado el proceso de selección por orden de puntuación final obtenida, elevando al Sr. Alcalde la propuesta de contratación por orden de mayor puntuación obtenida.

Los aspirantes propuestos aportarán, en Atención al público y dentro del plazo de 2 días naturales desde que manifiesten su intención de aceptar la contratación los documentos siguientes:

.

- Número de cuenta bancaria.
- Número de la Seguridad Social.

Si dentro del plazo indicado los aspirantes no presentan la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. FASE FINAL.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; el real decreto 781/ 1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así como el RD 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y el reglamento General de Ingreso del Personal

Código Seguro De Verificación	gnoqBtkg4W18DRzmX2b1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	15/04/2025 14:00:54
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gnoqBtkg4W18DRzmX2b1TQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

al Servicios de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95 de 10 marzo y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

En Chirivel a fecha de firma

Fdo. José Torregrosa Mota
Alcalde Presidente

C.I.F. P0403700H

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	gnoqBtkg4W18DRzmX2b1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	15/04/2025 14:00:54
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gnoqBtkg4W18DRzmX2b1TQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		